

Cancelacion de promesa y  
reparacion otorgada por los Pa-  
trones de <sup>Capellanía del</sup> Sag. Moren Domingo  
Andrés presbitero a favor de  
Joan Hernandez de la Haza  
Infante con domicilio  
en el lugar de San  
Martin del  
Rio

4

Yo D. D. N. M. Minister don Juan de Manrique  
y don Antonio Pedro Medel y Urban Balbuena  
Juarez y Perez del Supremo Consejo Real  
como inter Juizados mayor parte de Patronos  
que son de la Capellania Substancial y flex-  
dada en la Yglesia parrochial de San  
Juan de Guale por el Arzobispo Don  
Antonio de Alba en el dia de San  
Agustin presbitero, en el nombre de Alfon-  
so de Alba Infante Comendador en el Re-  
yno de Castilla de San Martin del Piso de su  
orden real haviendo obtenido a dar  
en caballo en el ano de nosros y al gavien-  
tenas cuando el Arzobispo Don Antonio de Alba  
Arzobispo de Castilla como Patronos de la capellania  
de noventa sueldos y once denarios de su

en el día doce del Mes de Agosto, y esto todo  
A tiempo que los Señores Conde de Suiñer  
Sobred de los Lugares de San Martín pagau  
renta a nosotros y a pariente mand  
Cecano del Sr. D.º Alonso Domínguez  
Nuestro Comisario sobre los de nue  
vecientos y siete sueldos y tres dineros Sag.  
Censales con veinte mil sueldos Sag. de  
propiedad en que estaban obligados a favor  
de Joanna Fernandez de la Haya mediante  
el Subrogado de Censal hecho en el  
Lugar de San Martín del Río a trece  
días del Mes de Mayo del año del  
Señor mil seiscientos Quarenta y  
siete y por Juan Joseph Sanchez notario

domiciliado en los Lugares de San Martín  
del Río Señores y Señoras, así y según  
se contiene en el Subro. publico de N.º  
Excmo. y Obisado hecho en el Lugar de  
San Martín del Río a diez y siete días  
del Mes de Agosto del año del Señor mil  
seiscientos cinquenta y ocho y por se  
ñores Pedro de Navarrete en el Lugar  
de Segorbe y por autoridades Reales por  
tante el Reyno de Aragón publico notario  
Señores y Señoras. Atento de lo  
considerado asimismo la Situación  
y pago de los censales haues en el  
Lugar de San Martín del Río en aquellos años  
en que se la parte de renta en el caso =

trada) dadas y entregados como han  
sido dichos a dicho Censal y como mayor  
parte de Patrones sobre los la propie-  
dad y fuente principal de los censales  
Junta. Con la parrata y pensión de  
aquel Kikumam. Caydas, como lo sobre  
dicho y otras cosas segun se constata y pue-  
de por el Libro ultimo de cancelacion  
a casa de lo sobre dicho hecho en el  
Lugar de Guacalón el presente día de  
y avaro calendario poco antes de la  
confeccion del presente y por el Notario  
de presente y firmante de recibido y tes-  
tificado. Por tanto en los dichos


nombrados de grado y de buena cuenta cien-  
tos certificados de los nuevos de  
este otorgamos a Juan de Villalobos del  
Sr. Juan Fernandez de la Haza la suma  
de cantidad de cincuenta y tres sueldos  
por la rata de su promesa y obli-  
gacion Kikumam. Cayda para el pro-  
pósito de la ciudad de Guacalón con-  
tantes. Ha Excepcion de su nombre la pre-  
sente apoca a todos tiempos firmes y re-  
sulta y en que alguna no devocada.  
Y con los cancelamos y cancelamos y  
anulamos en su nombre y por cancela-  
do de su nombre y anulados damos

Y para queemos el Antio y el  
de la promesa y obligacion, y que  
nos que no pueda ser sacado enpu-  
ta forma, si lo fuere y ha sido  
queno haga fe en juicio ni fuera del  
mas que si hecho otorgado ni obligacion  
de no cumplirlo, Y amara abun-  
dancia de lo sobre dicho damos y  
otorgamos a Nro Rey Juan Fernandez  
de la Haya el Antio y el de  
primera y obligacion, el qual el Nro  
Juan Fernandez de la Haya en su  
poder y jurisdiccion, y prometimos en  
Nro nombre no contravenir a Nro

Antio, ni parte alguna de los sobe-  
gacion que a ello hacemos de nuestras  
personas y de los bienes y rentas de Nro  
nuestras Patronas y de las y de las  
parias y por donde en dondequiera  
se oviere de las ante dichas cosas  
de cada una de ellas en Nro nombre re-  
nunciemos a Nros Propios y a Nros  
linarios y locales de los y de los  
de qualquiera Señores Reynos y  
señorios sean de la jurisdiccion  
de aquellos nos sometemos por la  
deparacion ante los quales y de  
Nros de los prometemos conuenir

nos y nos obligamos en el nombre de  
Dño Juan Fernandez de la Haza  
y sus herederos derechos cum-  
plimiento de dicho y de juratoria y  
queremos prueba en el nombre de  
el muez astro y que todo aun mis-  
mo tiempo y en diverso pueden con-  
currir, no obstante qualquiera fuerd  
Quetz Obtenanias Los y de umbrey  
El presente Reyno de Espana lo con-  
trais dize mientes: Hecho en la corte  
de en el Lugar de Cuzalon a tres  
dias del mes de Mayo del año con-  
tales del nacimiento de Nro Sñor

Seis mil seiscientos setenta y cinco li-  
bras alle por el Rey Dño. Sñor  
Pablo Vicario de la Parochial Iglesia  
de el Lugar de Cuzalon y Miguel Bel-  
trán Labrador domiciliados en el Lugar  
de Cuzalon. Ha firmada segun fuere la  
presente Cancellacion en su nota original.

 Sig. No. Dñi Juan Agustín  
Monte de Notario publico  
de la Real Audiencia de  
la Ciudad de Daroca que alo sobre no puede  
fuy. Aprobado Clemente de N. C. Arce.

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



